



Intendencia Municipal

Rosario

ORDENANZA N° 3127

Rosario, 26 de mayo de 1982

VISTO

Lo aconsejado por la Comisión Especial creada por Decreto N° 0790/81 con relación a los ensanches dispuestos en las calles Boedo y Esquivel (Ingreso de la Autopista Rosario-Santa Fe) y el proyecto elaborado por la Secretaría de // Obras Públicas y

CONSIDERANDO

Que resulta oportuno resolver sobre el particular con el propósito de establecer la norma legal que, dentro de las posibilidades económicas de la Municipalidad, permita liberar la traza en breve tiempo;

Que el proyecto aludido reduce sensiblemente las propiedades a expropiar sin alterar prácticamente el ancho previsto,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL,-

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Deróganse los Decretos Nros. 37 360/69 y 39 524/70, mediante los cuales se fijaban nuevos anchos oficiales para las calles Boedo entre / Baigorria y Ghiraldo y Esquivel entre Ghiraldo y Av. Sorrento.

Art. 2º.- Establécese como nuevo ancho oficial de calles Boedo en el tramo comprendido entre calles Baigorria y Ghiraldo y Esquivel entre Ghiraldo y Av. Casiano Casas, los que surgen de la definición de las nuevas líneas municipales este y oeste que se detallan en las distintas manzanas de la Sección 13 Catastral y según lo estipulado en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Se fija como línea de edificación este y oeste:

Para calle Boedo

Sec. 13; Manz. 398: Como nueva línea municipal oeste de calle

//

//Boedo una paralela a la actual línea municipal ubicada a los 8,62 m de esta última hacia el oeste y medida sobre la línea municipal norte de calle Baigorria.

Sec. 13; Manz. 403: Como nueva línea municipal este de calle / Boedo una paralela a la actual línea municipal, ubicada a los / 9,38 m de esta última en dirección al este y medida sobre línea municipal norte de calle Baigorria.

Sec. 13; Manz. 112: Se fija como nueva línea municipal oeste de calle Boedo una línea recta cuyos puntos extremos quedan definidos: al norte ubicado a los 9 m de la actual línea municipal / oeste hacia el oeste y medida sobre la línea municipal sur de / calle Baigorria; al sur sobre la línea municipal norte de calle Perdriel a 4 m hacia el oeste de la actual línea municipal oeste de calle Boedo.

Sec. 13; Manz. 113: Se fija como nueva línea municipal este de calle Boedo una línea recta cuyos puntos extremos quedan definidos: al norte, ubicado a los 9,05 m de la actual línea municipal este hacia el este y sobre la línea municipal sur de calle Baigorria; al sur, sobre línea municipal norte de calle Perdriel a 14,05 m de la actual línea municipal este de calle Boedo.

Sec. 13; Manz. 120, 128, 137, 146 y 155: En el tramo de calle / Boedo entre calles Perdriel y Ghiraldo se fija como nueva línea municipal oeste de calle Boedo una línea paralela a la actual / línea municipal oeste a los 4 m de esta última en dirección oeste.

Sec. 13; Manz. 121, 129, 138 y 147: En el tramo de calle Boedo entre calles Perdriel y Larrechea, se fija como nueva línea municipal este de calle Boedo, una línea paralela a la actual lí-



Intendencia Municipal

Rosario

//nea municipal ubicada a los 14 m de esta última en dirección al este.

Sec. 12; Manz. 135: Se fija como nueva línea municipal este de

cidos: al norte, sobre la línea municipal sur de calle Larrechea a 14 m hacia el este de la actual línea municipal este de calle Boedo y al sur, sobre la línea municipal norte de calle Ghiraldo a 16 m hacia el este de la actual línea municipal este de calle Boedo.

Sec. 13; Manz. 172: Se fija como nueva línea municipal oeste / de calle Esquivel una línea recta cuyos puntos extremos quedan definidos: al norte, sobre la línea municipal sur de calle Ghiraldo a 22 m hacia el oeste de la actual línea de edificación oeste de calle Esquivel, al sur sobre la línea municipal norte de calle Castagnino a 16 m hacia el oeste de la actual línea / de edificación oeste de calle Esquivel.

Sec. 13; Manz. 182: Se fija como nueva línea municipal oeste / de calle Esquivel una línea paralela a la actual línea municipal oeste ubicada a 16 m en dirección oeste.

Sec. 13; Manz. 173: Se conserva la actual línea municipal este de calle Esquivel.

Sec. 13; Manz. 183: Se mantiene la actual línea municipal este de calle Esquivel hasta su intersección con el deslinde norte del gráfico 24, punto a partir del cual se define una recta inclinada que termina en la intersección de las actuales líneas

//

//de edificaciones norte de calle Vila y noreste-sudeste de Av. Casiano Casas.

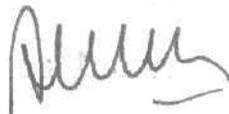
Art. 4º.- La calle Boedo tendrá un ancho oficial de 30 m en el tramo comprendido entre Baigorria y Larrechea y un ancho variable entre 30 y 32 m / entre Larrechea y Ghiraldo.

La calle Esquivel entre Ghiraldo y Castagnino tendrá un ancho variable entre 36 y 30 m y entre Castagnino y Av. Casiano Casas de 30 m.

Art. 5º.- Establécese para calle Esquivel entre Av. Casiano Casas y / Av. Sorrento una servidumbre de jardín de 4 m a cada lado de la actual línea de edificación.

Art. 6º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ingº. CARLOS A. J. MACCOC
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS


Dr. ALBERTO A. NALAIR
INTENDENTE MUNICIPAL